

**LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

**CERTIFICA:**

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) GARCIA PINILLA HAROLD YESID; con documento de identidad No, 1022327165 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

| # | Año  | Contrato  | Perfil                  | Fecha Inicial | Fecha Final | Valor     | Unidad   |
|---|------|-----------|-------------------------|---------------|-------------|-----------|----------|
| 1 | 2015 | 1377      | MEDICO CONSULTA EXTERNA | 09/02/2015    | 28/02/2015  | \$3900000 | SUR      |
| 2 | 2015 | 1631      | MEDICO CONSULTA EXTERNA | 02/03/2015    | 30/04/2015  | \$3900000 | SUR      |
| 3 | 2015 | 2501      | MEDICO CONSULTA EXTERNA | 04/05/2015    | 30/09/2015  | \$3900000 | SUR      |
| 4 | 2015 | 3535      | MEDICO CONSULTA EXTERNA | 01/10/2015    | 30/11/2015  | \$4200000 | SUR      |
| 5 | 2015 | 4447      | MEDICO CONSULTA EXTERNA | 01/12/2015    | 31/12/2015  | \$4200000 | SUR      |
| 6 | 2016 | 39        | MEDICO CONSULTA EXTERNA | 04/01/2016    | 30/04/2016  | \$4200000 | SUR      |
| 7 | 2018 | 4057      | MEDICO GENERAL          | 23/04/2018    | 31/01/2019  | \$4925280 | sin dato |
| 8 | 2019 | 3241-2019 | MEDICO GENERAL          | 1/2/2019      | 31/12/2019  | \$5220834 | SUBRED   |
| 9 | 2020 | 2279-2020 | MEDICO GENERAL          | 01/02/2020    | 31/07/2020  | \$4749168 | SUBRED   |

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**MEDICO GENERAL**

**1 » Contrato: 1377**

Obligaciones:

**2 » Contrato: 1631**

Obligaciones:

**3 » Contrato: 2501**

Obligaciones:

**4 » Contrato: 3535**

Obligaciones:

**5 » Contrato: 4447**

Obligaciones:

## 6 » Contrato: 39

Obligaciones:

## 7 » Contrato: 4057

Obligaciones:

## 8 » Contrato: 3241-2019

Obligaciones:

1. Practicar las intervenciones y valoraciones médicas, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento acorde con la patología diagnosticada. 2. Desarrollar y apoyar la ejecución de actividades de promoción en salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública a nivel intramural y extramural, necesarias en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y vital de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Realizar las actividades propias del servicio de consulta médica asistencial. 4. Elaborar las historias clínicas y demás registros clínicos de forma oportuna y completa de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Realizar el ejercicio de autocontrol, autorregulación y autogestión en las actividades desarrolladas. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y los planes de mejoramiento a que haya lugar en el desarrollo de sus actividades. 7. Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. 8. Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social con los diferentes actores locales con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones en salud. 9. Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico de salud de la localidad y el área de influencia de la Empresa Social del Estado. 10. Participar junto con el equipo de salud, en la evaluación de la eficiencia y el impacto de los programas ofrecidos a la comunidad. 11. Realizar la referencia y la contrareferencia de los usuarios cuando se requiera, dentro de aplicando la estrategia de redes de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica para las situaciones identificadas que sean factor de riesgo para la población. 13. Identificar necesidades y participar en estudios tendientes a solucionar los problemas de la salud de la comunidad. 14. Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud en armonía con el talento humano del área o servicio. 15. Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución. 16. Aplicar lineamientos, normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. 17. Reportar oportunamente las anomalías de la prestación del servicio. 18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades a las instancias pertinentes de acuerdo a las actividades encomendadas. 19. Participar en la Actualización de los procesos y procedimientos inherentes a sus actividades cuando se requiera. 20. Asistir y participar activa mente en las reuniones y en procesos de fortalecimiento a que haya lugar, relacionadas con las actividades o proyectos que ejecute. 21. Garantizar la custodia de la información y la gestión documental de los soportes que se generen durante las actividades realizadas. 22. Revisar y notificar oportunamente al líder o supervisor el estado de las agendas de servicios programados. 23. CUANDO EL PROFESIONAL ESTE ASIGNADO AL ÁREA DE URGENCIAS: Además de las anteriores, realizar las actividades propias del servicio de urgencias: consulta de urgencias, observación, hospitalización, atención de parto, parto y postparto cuando las necesidades del servicio así lo requieran. 24. Las demás actividades solicitadas afines con la naturaleza del objeto del contrato. 25. Realizar las actividades requeridas por el supervisor en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 0698 de 2019 y a los procedimientos institucionales

## 9 » Contrato: 2279-2020

Obligaciones:

1. Practicar las intervenciones y valoraciones médicas, establecer diagnósticos y prescribir el tratamiento acorde con la patología diagnosticada. 2. Desarrollar y apoyar la ejecución de actividades de promoción en salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública a nivel intramural y extramural, necesarias en los diferentes grupos del ciclo evolutivo y vital de acuerdo con la normatividad vigente. 3. Realizar las actividades propias del servicio de consulta médica asistencial. 4. Elaborar las historias clínicas y demás registros clínicos de forma oportuna y completa de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Realizar el ejercicio de autocontrol, autorregulación y autogestión en las actividades desarrolladas. 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y los planes de mejoramiento a que haya lugar en el desarrollo de sus actividades. 7. Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. 8. Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social con los diferentes actores locales con el fin de garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones en salud. 9. Participar en la elaboración y actualización del diagnóstico de salud de la localidad y el área de influencia de la Empresa Social del Estado. 10. Participar junto con el equipo de salud, en la evaluación de la eficiencia y el impacto de los programas ofrecidos a la comunidad. 11. Realizar la referencia y la contrareferencia de los usuarios cuando se requiera, dentro de aplicando la estrategia de redes de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Participar en las acciones de vigilancia epidemiológica para las situaciones identificadas que sean factor de riesgo para la población. 13. Identificar necesidades y participar en estudios tendientes a solucionar los problemas de la salud de la comunidad. 14. Propiciar las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud en armonía con el talento humano del área o servicio. 15. Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución. 16. Aplicar lineamientos, normas, guías y protocolos que garanticen la adecuada prestación del servicio. 17. Reportar oportunamente las anomalías de la prestación del servicio. 18. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de sus actividades a las instancias pertinentes de acuerdo a las actividades encomendadas. 19. Participar en la Actualización de los procesos y procedimientos inherentes a sus actividades cuando se requiera. 20. Asistir y participar activa mente en las reuniones y en procesos de fortalecimiento a que haya lugar, relacionadas con las actividades o proyectos que ejecute. 21. Garantizar la custodia de la información y la gestión documental de los soportes que se generen durante las actividades realizadas. 22. Revisar y notificar oportunamente al líder o supervisor el estado de las agendas de servicios programados. 23. CUANDO EL PROFESIONAL ESTE ASIGNADO AL ÁREA DE URGENCIAS: Además de las anteriores, realizar las actividades propias del servicio de urgencias: consulta de urgencias, observación, hospitalización, atención de parto, parto y postparto cuando las necesidades del servicio así lo requieran. 24. Las demás actividades solicitadas afines con la naturaleza del

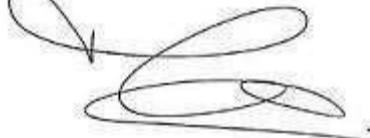
objeto del contrato.

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del contratista, en los términos de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano.

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los tres(3) días del mes de Junio de 2020, la cual no tiene fecha de expiración.

Atentamente,



**MONICA ETELMIRA GONZALEZ MONTES**

**DIRECTORA DE CONTRATACION**

**OFICINA JURIDICA-CONTRATACION**

**SECRETARIA D.E SALUD**

RESOLUCION MERO .08 -5896 DE 2014

(29 de. Septiembre de 2014)

“Por la cual se Autoriza el Ejercicio Profesional\*

El Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

En uso de sus Facultades Regales, y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de Agosto de 1994, y la Resolución No. 0270 de 2014 expedida por el Secretario de Salud Departamental

**CONSIDERANDO**

Que HAROLD YESID GARCIA **PINILLA** identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1.022.327.165 expedida en Bogotá D.C, ha solicitado la Autorización del Ejercicio Profesional como MEDICO, según TÍTULO que le otorga la UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, el día 23 de julio de 2013, según Acta de Grado No. 40691.

Que mediante Resolución N° 5418 del 11 de Septiembre de 2014 expedida por la Secretaría de Salud del Atlántico, se legalizó el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, desde el 03 de Septiembre de 2013 al 08 de Septiembre de 2014 en el ESTABLECIMIENTO MILITAR 84338105282 COMANDO AEREO DE COMBATS 03, FUERZA AEREA.

**R E S U E L V E**

ARTICULO ÚNICO: Autorizar a **HAROLD YESID GARCIA PINILLA**, identificado (a) Cédula de ciudadanía No 1:022.327.165 expedida en Bogotá D.C, para ejercer la Profesión de MEDICO en el Territorio Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en **Barranquilla** - Atlántico, el día 29 de Septiembre de 2014:



**HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH**

Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud.

Hefeboro: Hilda Flenco  
Relied: Omer Suñ-re



NIT. 900.672.939-8

## **A QUIEN INTERESE**

### **CERTIFICO**

El Señor(ar) HAROLD YESID GARCIA PINILLA, identificado con c.c. 1.022.327.165 de Bogotá, laboro con nosotros desde el día 20 de Octubre del 2014 hasta 30 de Noviembre del 2015 desempeñándose en el cargo de Medico General encargado de realizar seguimiento y revisión de historias clínicas a los usuarios con el fin de que si cumplían o no con los requerimientos solicitados por el ente evaluador; permitiendo el planteamiento de medidas correctivas, este con el fin de dar conceptos y realizar seguimiento en la prestación de los servicios solicitadas por las ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, en centro de reconocimiento CRC Validar Conductores y salud ocupacional en el trabajo con contrato de prestación de servicios.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de julio del 2020.

Coordialmente



**HENRY LIZARDO RODRIGUEZ AGUIRR**  
Administrador - Representante Legal

ADRIANA MARCELA MUÑOZ CASTILLO (vbn)  
Jefe de Recursos humanos Validar CRC

**Diagonal 23 No. 69-55 L-237, 238 y 239 Terminal Modulo 1, Bogotá DC**

**Validarcrc@gmail.com**

**Tel. 310 256 37 44 - 3208121776**



IPS DE LAS AMERICAS

NIT. 900.413.988-9

CI-GTH-17027

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE**

**IPS DE LAS AMERICAS S.A.S.**

**NIT 900.413.988-9**

**CERTIFICA**

Que el(a) señor(a) **HAROLD YESID GARCIA PINILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.022.327.166, labora en nuestra compañía desde el 05 de Enero de 2016 a la fecha, mediante contrato a término fijo desempeñando el cargo de MEDICO DOMICILIARIO, devengando actualmente un salario mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE y un promedio de comisión de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE.

Se expide en Bogotá D.C a los trece (13) días de Febrero de 2017 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

  
Paola Salamanca  
Coordinadora de Recursos Humanos



RECURSOS  
HUMANOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**  
**CONTROL DOCUMENTAL**  
**ACTA DE INICIO**  
**Código: SDS-CON-FT-005 V3**

Elaborado por: Haidy Yadira Franco

Revisado por: Flor Moreno

Aprobado por: Zamadha Gelvez



**ACTA DE INICIO**

**CONTRATO O CONVENIO No. 1935776 DE 2020**

**ENTIDAD CONTRATANTE :** Fondo Financiero Distrital De Salud

**CONTRATISTA :** Harold Yesid García Pinilla

**IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:** CC 1022327165

**OBJETO DEL CONTRATO :** 074-023200\_7822. Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud - Subdirección de Garantía del Aseguramiento, en las actividades relacionadas con la inspección, vigilancia y seguimiento a las entidades administradoras de planes de beneficios que opera en Bogotá D.C., con el fin de fortalecer el ejercicio de rectoría a las EAPB, conseguir la cobertura del aseguramiento de la población al SGSSS en el Distrito Capital.

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 32,658,440.00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 5 Mes(es)

**FECHA DE INICIACIÓN :** 17 de noviembre de 2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 16 de abril de 2021

**CLASE DE CONTRATO O CONVENIO** PRESTACION DE SERVICIOS

**DATOS DE LA PÓLIZA**

| NUMERO          | ASEGURADORA        | FECHA DE EXPEDICIÓN | VALOR ASEGURADO |
|-----------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| 36-46-101010588 | SEGUROS DEL ESTADO | 30/10/2020          | \$3,265,844     |

**SUPERVISOR :** Subdirector Técnico 06

La póliza de cumplimiento cuenta con una vigencia superior a la requerida, toda vez que cubre hasta el 16 de octubre de 2021

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Nota: Se deberá verificar por el Supervisor que la vigencia de la garantía cubre el tiempo de ejecución conforme a lo previsto en el contrato o convenio, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio o de lo contrario, deberá dejar constancia que la misma debe ser actualizada por el contratista en un plazo máximo de tres (3) días hábiles y cargarla en la plataforma (SECOP II) o entregarla en medio físico (SECOP I) en la subdirección de contratación, para que en cualquiera de los dos (2) casos pueda ser aprobada.

**Cris Encarnación Reyes Gómez**  
Subdirector Técnico 06

**Harold Yesid García Pinilla**  
Firma Contratista